



COLEGIO  
**SAN PEDRO NOLASCO**  
CONCEPCIÓN  
LIBRES PARA LIBERAR



Concepción, 28 de abril de 2020.-

Señor  
Mauricio Beltrán Díaz  
Presidente del Centro General de Padres y Apoderados  
Colegio San Pedro Nolasco de Concepción

Presente

Estimado Presidente

Le saludo nuevamente con el afecto de siempre. Confío en que usted y todos los padres y apoderados del colegio estén manteniendo la buena salud y la esperanza de los mejores tiempos que llegarán, con la ayuda del Padre Dios.

De acuerdo a lo comprometido y anunciado a vuestra directiva en reunión reciente, hago llegar a ustedes el **reglamento de postulación y asignación del “Fondo Solidario de Contingencia” (FSC)**.

Este fondo, es la respuesta de nuestro colegio y la Fundación sostenedora, frente a las solicitudes de algunas familias que están sufriendo las consecuencias de la crisis sanitaria y que por su intermedio o de forma directa, han solicitado el apoyo del colegio en estos momentos difíciles.

Esta será una herramienta eficiente para ir en apoyo de las familias de nuestro colegio que más lo requieren, durante un periodo acotado y que se asignará diferenciadamente, para cubrir parte del arancel al que cada familia se comprometió al inicio del presente año escolar.

Al respecto, quisiera aprovechar esta oportunidad, para explicar un asunto que, al parecer, no todos los padres del colegio tienen suficientemente claro. Me refiero a las implicancias de ser un colegio privado, sostenido desde la figura jurídica de una fundación, como es el caso del CSPNC.

Lo primero que es necesario decir, es que los colegios particulares no reciben ningún apoyo estatal para su sustentabilidad y deben solventar la totalidad de sus gastos con los ingresos exclusivos de las colegiaturas que los padres aportan.

Además, para evitar alguna posibilidad de lucro, las normativas actuales promueven la transformación de los colegios particulares desde la figura de corporaciones de derecho privado a la de fundaciones sin fines de lucro. En ese sentido, hace ya muchos años que la Orden Mercedaria de Chile, siguió esta solicitud y generó fundaciones por cada uno de los colegios que sostiene en nuestro país. De este modo, nos adelantamos a la mayoría de los colegios del sistema educacional chileno, acogiendo esta iniciativa, para garantizar que todos los recursos disponibles se reinvirtieran en el propio colegio y demostrando fehacientemente el interés por la formación de las personas, sin la menor pretensión de obtener alguna ganancia monetaria.

Hoy la mayoría de los colegios particulares se han transformado a la figura legal de fundaciones. De este modo y como es nuestro caso, el mayor porcentaje de los ingresos obtenidos, se destinan al pago de su equipo de trabajo y el resto se destina a su mantención y mejoramiento continuo de la calidad de su servicio educacional.

He querido explicar esto, para reafirmar ante ustedes el sentido misional de un proyecto educativo Mercedario como lo es nuestro colegio. La Orden Mercedaria de Chile, con más de 800 años de existencia y nuestro colegio con más de 70, siempre se ha abocado a cumplir con el carisma que la inspira y a ser fieles al mensaje redentor de Cristo. Esa es la razón de nuestra existencia y a ese compromiso nos abocamos cada día.

Por lo mismo, junto con apoyar a las familias que hoy lo requieren, tenemos la responsabilidad de asegurar la sustentabilidad presente y futura del colegio. Para ese fin, les pedimos que también ustedes nos apoyen y juntos salgamos delante de este momento complejo que nos toca enfrentar.

Orando a nuestra Madre de la Merced por cada una y cada uno de ustedes, se despide fraternalmente,

**Claudia Díaz Oyarzún**  
Rectora CSPNC



**COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO  
CONCEPCION**

**REGLAMENTO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL  
“FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIA”.**

Concepción, martes 28 de abril de 2020.

Art. 1.- El beneficio denominado, “Fondo Solidario de Contingencia” (FSC), se entenderá, para quienes la obtengan, como la asignación diferenciada que otorgará el Colegio San Pedro Nolasco de Concepción (CSPNC) a padres y apoderados que tienen a sus hijos o pupilos matriculados en el año escolar 2020, consistente en la excepción del pago de parte de la colegiatura mensual pactada con el colegio, por un periodo determinado de tiempo, dentro del año en curso.

Art. 2.- El período de vigencia de esta asignación no podrá exceder en ningún caso el año 2020 y podrá eliminarse o extenderse, en función de la situación financiera específica que los padres y apoderados acrediten, según las normas que este reglamento establece.

Art. 3.- El FSC está constituido por un monto de recursos definidos por el CSPNC y su asignación diferenciada se otorgará solo hasta las posibilidades que ese monto permita.

Art. 4.- El FSC posee un sistema de postulación y selección de postulantes, que será definido por este reglamento e implementado bajo los criterios adoptados por la “Comisión FSC”, constituida por la Rectora, quien la preside, dos representantes de la Fundación sostenedora, la Directora Académica, el Director Administrativo, el Director de Pastoral y la Directora de Convivencia Escolar.

Art. 5.- El beneficio asignado a partir del FSC, podrá ser otorgado sólo una vez por grupo familiar, con la sola excepción que la Rectora, en base a criterios fundados, lo solicite a la Comisión FSC y esta acepte esa petición.

Art. 6.- Este beneficio tendrá vigencia sólo mientras las circunstancias del grupo familiar lo ameriten, siendo obligación de los padres o apoderados informar cualquier cambio en la situación socioeconómica, que dio lugar a su asignación en un momento determinado.

En cualquier caso, el colegio se reserva el derecho de reevaluar el beneficio otorgado, en el momento que lo estime conveniente, lo que implicará la solicitud de antecedentes actualizados de la familia signataria.

Art. 7.- El requisito esencial para solicitar la postulación al FSC, es el deterioro económico producido en un grupo familiar a partir de los efectos de la pandemia COVID19, o aquellos que pudieron originarse como consecuencia del denominado “estallido social” iniciado en octubre de 2019.

Art. 8.- Los requisitos para postular al FSC son los siguientes:

1. El padre o apoderado de un estudiante matriculado en el CSPNC durante el año 2020, debe presentar una carta dirigida a la “Comisión FSC”, explicando detalladamente los fundamentos de su solicitud y las situaciones familiares que la justifican.

2. Junto a la carta indicada en el punto anterior, se debe acompañar el Formulario de Postulación al “Fondo Solidario de Contingencia”.
3. El Formulario de Postulación, deben acompañarse de todos los antecedentes y documentos que avalan la situación descrita, lo que incluye:
  - a. Fotocopia de las cédulas de Identidad, por ambos lados, de todos los integrantes del grupo familiar.
  - b. Últimas 3 liquidaciones de sueldo de todos los integrantes de la familia que perciban ingresos, producto de contratos de trabajo.
  - c. Últimas 3 boletas de honorarios de todos los integrantes de la familia que perciban ingresos, producto de trabajos independientes.
  - d. Declaración de impuestos de todos los integrantes de la familia que perciban ingresos.
  - e. Documento que indique que habita en vivienda propia (se debe adjuntar certificado avalúo fiscal) o arrendada (se debe adjuntar contrato de arriendo).
  - f. Acreditación de cesantía. Cuando corresponda, debe presentarse el finiquito correspondiente, más certificado de AFP con las cotizaciones de los últimos 24 meses, más seguro de cesantía AFC u otros documentos afines , como, por ejemplo, el documento que acredite cierre de local comercial.
  - g. Cancelación de créditos de consumo en bancos o financieras, deudas y avances en efectivo de casas comerciales. Esto incluye todo aquello que sirva para acreditar endeudamientos, como por ejemplo: hospitalización, compra de vivienda, emprendimiento, etc. No se considerarán deudas por bienes suntuarios o de lujo o endeudamiento por sobre consumo.
  - h. Otros documentos que el postulante estime necesarios o que pueda ser solicitados por la “Comisión FSC” .

Art. 9.- Para postular al FSC el solicitante deberá presentar los antecedentes dentro del plazo que el colegio ha fijado, esto es, desde el martes 28 de abril al viernes 15 de mayo de 2020. Los antecedentes y Formulario completo deben ser enviados al correo: [equipobienestar@cspnc.cl](mailto:equipobienestar@cspnc.cl)

Art. 10.- Este reglamento será comunicado a través de la página web oficial del colegio, la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados, los subcentros de cada curso del Colegio y los correos electrónicos de cada uno de los padres y apoderados disponibles.

Art. 11.- El proceso de selección de las postulaciones presentadas al FSC, será resuelto por la “Comisión FSC” entre los días 16 y 31 de mayo. Durante ese tiempo, dicha comisión analizará los antecedentes entregados y el debido cumplimiento de los requisitos establecidos.

Art. 12.- Durante el proceso de selección, la “Comisión FSC” se reserva el derecho de verificar la documentación presentada o solicitar nueva a los postulantes, si así lo estima adecuado y necesario.

Art. 13.- Al momento de decidir, la “Comisión FSC”, considerará además:

1. Rendimiento académico de los estudiantes cuyas familias postulan al FSC.
2. Comportamiento del estudiante.
3. Comportamiento de pago de las colegiaturas de las familias postulantes, antes de la situación financiera que hoy los aqueja.

4. Compromiso de los padres y del alumno(a) de respetar normas de sana convivencia, con el proceso educativo y la participación familiar en actividades desarrolladas por el colegio.

Art. 14.- El resultado del proceso se comunicará por escrito al correo personal consignado en la solicitud, el día lunes 1 de junio de 2020.

Art. 15.- Las siguientes situaciones, serán causales de pérdida del beneficio:

1. Pérdida de la calidad de alumno regular.
2. La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados. Si al momento de detectarse esta situación, se hubiese otorgado el beneficio, este será anulado, debiendo documentarse la diferencia de la colegiatura que hubiese cubierto dicho beneficio.
3. La renuncia al beneficio.
4. El cambio de las condiciones socioeconómicas del grupo familiar y/o la omisión de la obligación de informar dicho cambio al colegio.
5. Rendimiento académico insuficiente o transgresión al Reglamento de Convivencia Escolar (RICE), por parte del estudiante.

Concepción, martes 28 de abril de 2020



**COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO  
CONCEPCION**

**FORMULARIO DE POSTULACION  
"FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIA".**

**I.- ANTECEDENTES DE EL O LOS ESTUDIANTES EN EL CSPNC**

1.

Nombre:	Apellido:
Rut:	Sexo:
Curso:	Año de ingreso:
Dirección:	Comuna:
Teléfono fijo:	Celular:

2.

Nombre	Apellido
Rut	Sexo
Curso	Año de ingreso
Dirección	Comuna
Teléfono fijo	Celular

3.

Nombre	Apellido
Rut	Sexo
Curso	Año de ingreso
Dirección	Comuna
Teléfono fijo	Celular





**COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO  
CONCEPCION**

**III.- VIVIENDA**

Marcar situación de vivienda donde vive el alumno

Propietario sin deuda	
Pagando dividendos o crédito hipotecario	
Arrendatario con contrato	
Arrendatario sin contrato	
Allegado (viven otras familias en la vivienda)	
Usufructuario (no viven otras familias en la vivienda)	

Si el sostenedor tiene más de una vivienda, indicar si estaes

<b>CONDICIÓN DE LA VIVIENDA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
Arrendada En caso de arriendo, indicar monto que percibe.		
Cedida		
En venta		





**COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO  
CONCEPCION**

**IV.-SALUD.**

Algún integrante del grupo familiar sufre enfermedad crónica, catastrófica o invalidez.

Si\_\_ NO\_\_

<b>NOMBRE</b>	<b>TIPO DE ENFERMEDAD O INVALIDEZ</b>



**COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO  
CONCEPCION**

**V.- DECLARACIÓN DE GASTOS MENSUALES**

Deben declararse todos los gastos mensuales de la familia. Si los padres están separados, adjuntar gastos de ambos grupos familiares.

<b>DETALLE</b>	<b>MONTO MENSUAL (\$)</b>
Alimentación	
Arriendo o dividendo, Contribuciones	
Luz y agua	
Locomoción	
Combustible (gas, parafina, leña, bencina etc.)	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Internet	
Educación (centro de padres escolaridad letras, etc.)	
Vestimenta	
Salud (tratamientos médicos ,Medicamentos)	
Varios (útiles de aseo, recreación, cuotas, etc.)	
Deudas o Créditos NO HIPOTECARIOS (monto de pago mensual, no total deuda)	
Otros	
<b>TOTAL</b>	

Declaro que toda la información antes señalada en este documento es fidedigna,

Asumo, que en caso de incurrir en alguna falsedad u omisión, el beneficio de el o los alumno (s) antes individualizado(s) será(n) revocado(s).

Además faculto al Colegio San Pedro Nolasco de Concepción a solicitar la documentación necesaria para la evaluación de la situación socioeconómica de mi grupo familiar durante todo el periodo que tenga aplicación el beneficio.

Nombre.....

Firma.....

RUT.....



**COLEGIO SAN PEDRO NOLASCO  
CONCEPCION**

**ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Yo \_\_\_\_\_apoderado de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_curso \_\_\_\_\_declaro haber entregado

los documentos

para postular al “**FONDO SOLIDARIO DE CONTINGENCIA**”, el día \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

Firma.....

RUT.....